



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 163 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/553)]

64/107. Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1° de junio de 2009, y en la que solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión de la Unión Africana en Somalia se incorporaran a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios, a la Misión,

Recordando también la resolución 1872 (2009) del Consejo de Seguridad, de 26 de mayo de 2009, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando hasta el 31 de enero de 2010 un conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

Recordando además su resolución 63/275 B, de 30 de junio de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 26 de abril de 2010.

¹ A/64/465.

² A/64/509.



Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

1. *Solicita* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el conjunto de medidas de apoyo logístico;

2. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

4. *Solicita* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en lo relativo al uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del conjunto de medidas de apoyo;

5. *Alienta* al Secretario General a acelerar la construcción de las instalaciones descritas en el párrafo 124 de su informe¹;

Gastos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

6. *Toma nota* del informe sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009³;

7. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 75.641.900 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 previamente autorizada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 63/275 A, de 7 de abril de 2009;

Estimaciones para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

8. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 213.580.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye el monto de 138.802.500 dólares autorizado previamente con arreglo a lo dispuesto en su resolución 63/275 B y que se añade al monto de 6.102.400 dólares ya consignado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 63/275 B;

³ A/64/465, secc. IV.

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

9. *Decide además*, teniendo en cuenta la suma de 138.802.500 dólares prorrateada previamente en virtud de lo dispuesto en su resolución 63/275 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 12.462.917 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010⁴;

10. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 168.483 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2010;

11. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 62.314.583 dólares para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 2010, a razón de 12.462.917 dólares por mes, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010⁴, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

12. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 842.417 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos;

13. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 9 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 3.721.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

14. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden en total a 3.721.100 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 13 *supra*;

15. *Decide además* que el aumento de 258.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añada a las sumas acreditables con cargo al monto de 3.721.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 13 y 14 *supra*;

16. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

⁴ Véase la resolución 64/248.

17. *Decide* seguir examinando en su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.

*62ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2009*